

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR J.I. "ALTO DEL RÍO" – SAN JAVIER – MAULE ALMEDIN PATRICIO VERA LOYOLA

Nº INT. DCC- 0339-2016

(Código JI Nº 72603)

En Talca, a 17 de Marzo de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional Subrogante, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en Calle 5 oriente, esquina 1 Sur N° 1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **ALMEDIN PATRICIO VERA LOYOLA**, cédula de identidad N° 7.903.035-K, con Villa El Esfuerzo, casa 46, Alto del Río, San Javier, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO Nº 1 de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de 10 NIÑOS(AS) beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "ALTO DEL RÍO" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don ALMEDIN PATRICIO VERA LOYOLA, cédula de identidad N° 7.903.035-K, con domicilio en Villa El Esfuerzo, casa 46, Alto del Río, San Javier, siendo asistido en el servicio por doña CLAUDIA ANDREA ROGEL GAETE, cédula de identidad N°15.089.760-2, con domicilio en Villa La Unión, Pasaje Miguel Rivas N° 859, San Javier. El conductor de reemplazo será don JORGE LUIS GONZALEZ DÍAZ, cédula de identidad n° 9.294.638-K, domiciliado en Arturo Prat N° 2838, San Javier, y como acompañante de reemplazo doña KATHERINE LUCÍA SANCHEZ MONTECINOS, cédula de identidad N° 17.498.711-4, domiciliada en Villa San Ignacio, Pasaje Layareta N° 3489, San Javier.

<u>TERCERO</u>: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de \$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos), mensuales, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se realizó desde el día 10 DE MARZO DE 2016 hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2016. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.



QUINTO: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30** horas; y en la tarde, desde las **16:30** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

<u>SEXTO</u>: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

<u>SÉPTIMO</u>: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR marca JINBEI, modelo MB HAISE, año 2013, placa patente FGYF-19-8.



OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable a la transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en éste acto a la transportista la cantidad de 9 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS(AS), debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

<u>DÉCIMO</u>: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

<u>UNDÉCIMO</u>: **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Talca** y otorgan y/o prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

ALMEDIN VERA LOYOLA C.I. 7.903.035-K

TRANSPORTISTA

CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS DIRECTORA REGIONAL

FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO N° 1 CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Almedin Patricio Vera Loyola

JARDÍN INFANTIL "ALTO DEL RIO" - SAN JAVIER

REGIÓN DEL MAULE

Nº INT. DCC- 0338-2016

Transportista :	Almedin Patricio Vera Loyola
Conductor:	Almedin Patricio Vera Loyola
Acompañante:	Claudia Andrea Rogel Gaete

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Luz Norambuena Moya	Joaquín Ignacio Arellano Norambuena	Almedin Patricio Vera Loyola
2	Scarlet Sepúlveda G.	Jampier Luis Calderón Morales	Almedin Patricio Vera Loyola
3	Paulina Alejandra Soto Astudillo	Ana Karina Faúndez Soto	Almedin Patricio Vera Loyola
4	Paulina Alejandra Soto Astudillo	Luis Humberto Faúndez Soto	Almedin Patricio Vera Loyola
5	María Pacheco Pas Miño	Paz Marcela González Pacheco	Almedin Patricio Vera Loyola
6	Carlos Alberto Huentian	Damián Geraldo Huentian Valenzuela	Almedin Patricio Vera Loyola
7	Katherine Valdés Toledo	Agustín Nicolas Jaque Valdes	Almedin Patricio Vera Loyola
8	Joseline Aracelly Cancino Soto	Antonia Jesús Salcedo Cancino	Almedin Patricio Vera Loyola
9	María Vásquez	Jesús Alejandro Villegas Vasquez	Almedin Patricio Vera Loyola
1.0	Pamela del C. Jaque Loyola	Simón Francisco Zurita Jaque	Almedin Patricio Vera Loyola

DIRECCIÓN
ADMINY RACIDITA
Y TUNIA

ALMEDIN PATRICIO VERA LOYOLA 7.903.035-K TRANSPORTISTA

DIRECTORA REGIONAL

FUNDACIÓN INTEGRA